

## NOTA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

### RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL FEGA POR LA QUE SE ESTABLECEN PARA 2014 LAS DOTACIONES FINANCIERAS DE LAS AYUDAS DIRECTAS A LOS AGRICULTORES EN EL MARCO DE LA PAC

Ayer jueves, 13 de febrero, el FEGA publicó en su página web la Resolución por la que se establecen, para el año 2014, las dotaciones financieras de los regímenes de ayudas directas a los agricultores en el marco de la política agrícola común.

Esta resolución viene motivada por la necesidad de adaptar el valor total de los derechos de pago único asignados, de la reserva nacional y de los límites máximos de los regímenes de ayudas acopladas, a los nuevos límites máximos nacionales fijados en el anexo VIII del Reglamento (UE) nº 1310/2013 relativo a disposiciones transitorias, adaptando así el volumen total de ayudas directas al nuevo marco financiero plurianual 2014-2020.

El artículo 6.2 del citado Reglamento, permite que los Estados Miembros no apliquen dicha reducción a los derechos de los agricultores que en 2013 declararon por debajo de un umbral, que no podría exceder los 5.000 €.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía solicitó la aplicación de la excepcionalidad prevista en el reglamento, de manera que no se redujeran los derechos de pago único que activaron los agricultores que en 2013 declararon menos de 5.000 €. A esta petición se unieron otras 3 comunidades autónomas.

Sin embargo, el Ministerio ha decidido NO aplicar dicha excepcionalidad y ha decidido aplicar un **coeficiente lineal de reducción del 8,64% al valor de los derechos de todos los agricultores** del reino de España.

Esta reducción lineal sustituye las reducciones que en el periodo anterior se realizaban en concepto de modulación y que sólo se aplicaban a los importes por encima de 5.000 €.

Como consecuencia, un total de 207.572 agricultores de Andalucía que durante la campaña 2012 recibieron ayudas por un importe inferior a la citada cantidad, al no serles de aplicación los mecanismos de modulación, verán ahora reducidos el valor de sus derechos de pago único en un 8,64%. Esta reducción se consolidará en la asignación de derechos de pago básico de 2015 para el periodo 2015-2020.

En este coeficiente de reducción lineal, no se ha incluido la reducción por rebasamiento que en 2013 ascendió al 2,5 % del importe de las ayudas percibidas y que sólo se aplicó a los importes por encima de 5.000 €. Esta reducción no se conocerá hasta el último trimestre de 2014 y se desconoce aún si el Ministerio decidirá aplicarla de manera lineal o lo aplicará sólo a los importes por encima de un determinado umbral, que hasta 2013 se situaba en 5.000 €.

Sevilla, 14 de febrero de 2014